



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN
LUIS POTOSÍ

SUMARIO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN VERSIÓN 1

22 DE NOVIEMBRE 2019



SECRETARÍA
GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL SLP

Edición extraordinaria
AÑO 2019
Número 23
San Luis Potosí, S.L.P.

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

3.2.8.4- COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

OBJETIVO GENERAL:

Facilitar información, generar los mecanismos de coordinación y gestión necesarios para fomentar, impulsar y apoyar la participación e involucramiento de la sociedad organizada, instituciones académicas, empresarios e interesados en el ejercicio de la Contraloría Social en las obras y acciones del gobierno municipal y así asegurar el cumplimiento de la normatividad, las funciones y resultados satisfactorios en los objetivos y metas planteadas, garantizar la eficacia y eficiencia del proceso de atención y resolución de quejas relativas a la obra pública y programas sociales, peticiones, denuncias y sugerencias ciudadanas, realizar las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las dependencias y demás órganos de Gobierno Municipal determinando las conductas de los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, calificar las conductas como graves o no graves, y emitir los informes de presunta responsabilidad administrativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Procurar la eficacia y eficiencia del proceso de atención y resolución de las denuncias relativas a obra pública y programas, así como realizar las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las dependencias y demás instancias o entidades del Gobierno Municipal, determinando las conductas de los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia.
2. Impulsar la Contraloría Social en el esquema de gobernanza entre el municipio, organizaciones de la sociedad civil, Consejo Ciudadano de Contraloría Social y los diversos niveles de gobierno, acciones para evaluar y vigilar el ejercicio de los recursos públicos, al cumplimiento de los programas y acciones de desarrollo social y obra pública a efecto de que se realicen con transparencia, eficacia y honradez,
3. Establecer en coordinación con el Jefe de Investigación de Contraloría Social y supervisar el registro oportuno de los eventos de entrega-recepción de obras concluidas, para tal efecto, calendarizar en coordinación con las áreas promotoras y/o ejecutoras las inspecciones físicas a las obras o programas verificando que se concluyan en base a las metas de ejecución y la posterior firma de actas por parte del Contralor Interno.

FUNCIONES:

- a. Impulsar el esquema de gobernanza entre el municipio y los diversos niveles de gobierno y la ciudadanía, para evaluar y vigilar las acciones relativas al ejercicio de los recursos públicos y al cumplimiento de los programas, acciones de desarrollo social y obra pública, a efecto de que se realicen con transparencia, eficacia y honradez.
- b. Fortalecer en un esquema de gobernanza, las acciones de colaboración entre gobierno y sociedad a través de la creación de alianzas estratégicas con la sociedad organizada para el fomento y promoción de la contraloría social a través de la capacitación, supervisión, vigilancia y seguimiento de la normatividad y la gestión pública municipal.
- c. Operar el Programa de actas de entrega de programas sociales y obra pública.
- d. Ejecutar y operar las acciones de capacitación de los organismos municipales de participación ciudadana y del Consejo de Contraloría Municipal y Organizaciones de la Sociedad Civil; en las actividades que realizan para el ejercicio de sus funciones, seleccionando los grupos de beneficiarios para la impartición de cursos de capacitación en coordinación con las Organizaciones de la Sociedad Civil y Gubernamentales
- e. Impulsar y consolidar la participación activa de la ciudadanía, a través de la capacitación, promoción y difusión de la contraloría social entre los diferentes sectores de la población interactuando permanentemente en una cultura de legalidad y rendición de cuentas que genere confianza en los actos y

		CLAVE MOR-GENERAL	SECCIÓN 3.2 Descripciones de Órganos	VIGENCIA NOV. 2019	VER. 01
	AUTORIZÓ Presidente Municipal	APARTADO 3.2.8 Contraloría Interna Municipal		FOJAS 20	PÁG. 15/20

decisiones del gobierno, así como impulsar, fomentar y preservar la vivencia de los valores donde impere el compromiso con la transparencia y en contra de la corrupción.

- f. Promover la garantía del derecho de acceso a la información pública e impulsar la transparencia y rendición de cuentas en el municipio de San Luis Potosí, generando así un vínculo de confianza entre los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- g. Coordinar los esfuerzos en materia de Contraloría Social con el Gobierno de Estado para optimizar y potenciar los efectos de las acciones que realiza el estado en la materia y que tengan un impacto positivo en el municipio de San Luis Potosí.
- h. Ejecutar y operar acciones de control, vigilancia e inspección en colaboración con los organismos municipales de participación ciudadana en las actividades que realizan para el ejercicio de sus funciones de las obras, acciones y programas sociales que realiza el Ayuntamiento, verificando que su ejecución se apegue a los lineamientos normativos, la correcta aplicación de los recursos y el seguimiento del Programa para la integración de las actas de entrega recepción correspondientes.
- i. Atender las denuncias por faltas que constituyan responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal Centralizada, dando el debido trámite y seguimiento de la investigación de los actos denunciados como inconsistencias u omisiones, habilitando al personal a su cargo para la realización de las diligencias pertinentes para las aclaraciones requeridas a efecto de determinar faltas graves o no graves.
- j. Realizar las investigaciones de faltas administrativas debidamente fundadas y motivadas respecto de las dependencias y demás instancias o entidades del Gobierno Municipal, calificando las conductas de quien hubiere desempeñado un cargo dentro de la administración pública municipal, así como los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, como graves o no graves y, emitir los informes de presunta responsabilidad administrativa.
- k. Solicitar información, documentación o aclaraciones a cualquier servidor público, persona física o moral que considere pertinentes que se encuentren relacionados con la investigación de faltas administrativas.
- l. Fortalecer los mecanismos de quejas y denuncias con base en un esquema de gobierno abierto, a fin de atender las demandas de la ciudadanía, realizando un seguimiento y haciendo coparticipe a la ciudadanía.
- m. Ejercer sus atribuciones y facultades que en el ámbito de su competencia le señalan las leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos y administrativos vigentes; así como aquellas funciones encomendadas expresamente por el Contralor Interno.
- n. Ejercer originariamente el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, y que para la mejor organización del trabajo, el Coordinador General de Investigación y Contraloría Social delegará cualquiera de sus funciones, excepto aquellas que por disposición de Ley, Reglamento Interno o acuerdo, deban ser ejercidos precisamente por él.

PROGRAMA(S) PRINCIPAL(ES):

Conformación del Consejo Ciudadano de Contraloría Municipal de San Luis Potosí.- Promover una cultura de participación social en el cuidado y adecuada aplicación de los recursos de los programas o apoyos sociales que maneja el municipio, para fortalecer la práctica de la transparencia, rendición de cuentas, la prevención y combate a la corrupción.

Capacitación Difusión y Promoción de la Contraloría Social.- Impulsar y consolidar la participación activa de la ciudadanía, a través de la capacitación, promoción y difusión de la Contraloría Social entre los diferentes sectores de la población interactuando permanentemente en una cultura de legalidad transparencia y rendición de cuentas que genere confianza en los actos y decisiones del gobierno municipal, así como impulsar, fomentar

		CLAVE MOR-GENERAL	SECCIÓN 3.2 Descripciones de Órganos	VIGENCIA NOV. 2019	VER. 01
	AUTORIZÓ Presidente Municipal	APARTADO 3.2.8 Contraloría Interna Municipal		FOJAS 20	PÁG. 16/20

y preservar la vivencia de los valores donde impere el compromiso con la transparencia y en contra de la corrupción.

Involucrar a los servidores públicos municipales, dependencias y entidades de la administración pública y a organizaciones no gubernamentales a la capacitación y formación de ciudadanía en temas de contraloría social en la realización de acciones en la materia trabajando de manera coordinada y transversal con la finalidad de que promuevan y difundan la Contraloría Social entre los diferentes sectores de la población.

Programa de Seguimiento de Actas de Entrega Recepción de Obras y Acciones Requiridas.- Dar seguimiento al procedimiento de integración de actas de entrega recepción de las obras, acciones y programas sociales terminadas, para conocer el proceso en que se encuentran, testificar la terminación física, avalando la correcta aplicación del manejo de los recursos públicos, así como la validación de las mismas, con la finalidad de que sean integradas al expediente técnico administrativo, contribuyendo a la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Programa de Atención de Quejas y Denuncias.- Garantizar la eficacia y eficiencia del proceso de atención y resolución de denuncias ciudadanas relativas a la obra pública, programas sociales y prestación de servicios municipales, así como atender las peticiones, quejas y sugerencias ciudadanas.

		CLAVE MOR-GENERAL	SECCIÓN 3.2 Descripciones de Órganos	VIGENCIA NOV. 2019	VER. 01
	AUTORIZÓ Presidente Municipal	APARTADO 3.2.8 Contraloría Interna Municipal		FOJAS 20	PÁG. 17/20